

14 MAR 2016



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 108 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 MAR 2016

PEES

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1075-2016-GGR sobre prestación adicional – CONSORCIO BUENAVENTURA;

CONSIDERANDO:

Que, El Gobierno Regional Puno y el CONSORCIO BUENAVENTURA integrado por BUENAVENTURA CONSTRUCTORES S.A.C. y R&K CONSTRUCTORES S.A.C., celebraron el Contrato N° 005-2015-CP-GRP de fecha 14 de octubre de 2015, para la contratación del SERVICIO ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE (06), según términos de referencia, para el proyecto: Mejoramiento de la Defensa Ribereña en el Tramo II de las Márgenes Izquierda y Derecha del Río Ramis en las Comunidades de Collana, Chacamarca, Titihue, Cupisco, Yanaoco, Sacasco, Patascachi y Tuni Grande Multidistrital Puno; por la cantidad de 6,607 H/M, precio unitario de S/. 135.00, con el monto total de S/. 891,945.00;

Que, el artículo 41, numeral 41.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, establece *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)"*;

Que, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D. S. N° 138-2012-EF, establece: *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. (...). En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente (...)"*;

Que, la Sub Gerencia de Obras, con el aval de la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Memorándum N° 315-2016-GRP/GRI/SGO, haciendo suyo el pedido del Residente y Supervisor de Obra, solicita la prestación adicional del servicio de alquiler de camión volquete (06 unidades), por 1,651.75 H/M, totalizando S/. 222,986.25 equivalente a 25% del monto del contrato original. La solicitud de prestación adicional se sustenta en que la obra tiene programado ejecutar trabajos relativos a acarreo de materiales en los frentes de intervención de obra, necesarios para el cumplimiento de metas programadas según expediente técnico;

Que, con Memorándum N° 050-2016-GR PUNO/ORAJ se solicitó informe a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre la existencia de recursos presupuestales para la prestación adicional. La Subgerencia de Obras, con el aval de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial requiere de la resolución de aprobación de la prestación adicional para incorporar mas presupuesto al proyecto antes referido;

Que, si bien es cierto que para ordenar la prestación adicional se requiere contar con disponibilidad presupuestal, también es cierto que conforme a la sustentación del área usuaria, la ejecución de la prestación adicional va a posibilitar el cumplimiento de las metas; por lo que en atención al Principio de Eficiencia y al Interés Público o Social involucrado en la





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 108 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO,14 MAR 2016'

contratación, es procedente continuar con el trámite de aprobación de la prestación adicional solicitada; y

Estando al Informe Legal N° 140-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de PRESTACIÓN ADICIONAL por parte del contratista CONSORCIO BUENAVENTURA integrado por BUENAVENTURA CONSTRUCTORES S.A.C. y R&K CONSTRUCTORES S.A.C., en la ejecución del Contrato N° 005-2015-CP-GRP de fecha 14 de octubre de 2015, SERVICIO ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE (06), según términos de referencia, para el proyecto: Mejoramiento de la Defensa Ribereña en el Tramo II de las Márgenes Izquierda y Derecha del Río Ramis en las Comunidades de Collana, Chacamarca, Titihue, Cupisco, Yanaoco, Sacasco, Patascachi y Tuni Grande Multidistrital Puno; según el siguiente detalle:

CONTRATO N° 005-2015-CP-GRP			PRESTACION ADICIONAL		
SERVICIO	CANTIDAD H/M	TOTAL S/.	%	CANTIDAD H/M	TOTAL S/.
Alquiler de camión volquete	6,607	891,945.00	25	1,651.75	222,986.25
TOTAL		891,945.00			222,986.25

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten Signature]
ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

